



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 066 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 141-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 831526, el Informe N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., la Carta N° 031/2014-CSA/WIT/GOB.REG.HVCA, la Carta N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 009-AEMSAC/RSPC/RO y el Informe N° 012-2013-AEMSAC/RO, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

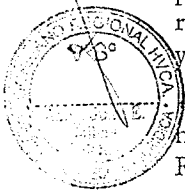
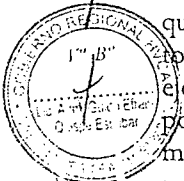
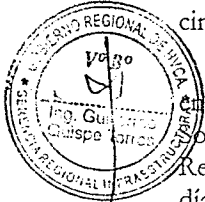
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 010-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0369-2013/ORA, de fecha 11 de julio del 2013, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento de la Calidad del Servicio Educativo de la I.E. N° José Abelardo Quiñones de la Localidad de Huayanay, Distrito de Anta - Acobamba - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2'842,211.64 (Dos millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos once con 64/100 nuevos soles), a todo costo, incluído IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 009-AEMSAC/RSPC/RO, de fecha de recepción 10 de enero del 2014, el Sr. Edison Rodríguez Reyes - representante legal de la empresa A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, debido a que el 06 de enero del 2014 se apersonaron a la obra un grupo de comuneros, armados con palos y piedras, tomando el terreno de la obra y paralizando la misma, aduciendo ser los dueños del terreno donde se ejecuta la obra, entre otros motivos alegan que la comunidad de Huayanay tiene un compromiso de pago por el terreno en mención que fue acordado en actas y que se debió cancelar antes y/o durante los primeros meses de ejecución de la obra; sin embargo a la fecha aún no se efectuó el pago, por lo que ante la proximidad de la finalización de la obra los propietarios deciden paralizar su ejecución, causal que afecta la ruta crítica de la programación vigente, estando los acontecimientos registrados en los Asientos N° 202, 203 y 204 del Cuaderno de Obra;

Que, teniendo presente que el pedido del contratista fue presentado ante la Entidad, mediante Carta N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de enero del 2014, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió el expediente a la Supervisión para su pronunciamiento correspondiente en un plazo de 72 horas, bajo responsabilidad; en tal sentido, a través de la Carta N° 031/2014-CSA/WIT/GOB.REG.HVCA, de fecha de recepción 21 de enero del 2014, la Consultoría de la Supervisión de la Obra - Consorcio Supervisor Anta, a través de su representante legal Ing. William Inga Torres, luego de la revisión y evaluación, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, que corre a partir del 12 de enero del 2014 hasta el 10 de febrero del 2014, por los hechos ocurridos el 06 de enero del 2014, no realizándose trabajo alguno debido a los problemas que se viene dando con los propietarios de los terrenos donde se ejecuta la obra, quienes se hicieron presente en el lugar y paralizaron los trabajos, por tal razón y a fin de evitar problemas con la comunidad y propietarios del terreno, los encargados de la obra y trabajadores acordaron no realizar trabajo alguno hasta la solución de dicho inconveniente;

Que, al respecto se señala que el hecho invocado no tiene fecha de conclusión, toda vez que para que se reinicie los trabajos en la obra, la comunidad de Huayanay debe cumplir con pagar a los propietarios del terreno el compromiso asumido mediante acta, por ende es de aplicación el quinto párrafo





Gobierno Regional
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 066 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

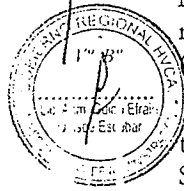
Huancavelica, 04 FEB 2014

del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone que "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado.", de lo que se verifica que el contratista ha acreditado su pedido de ampliación de plazo N° 02 en forma parcial, el cual se encuentra debidamente sustentado conforme a Ley;

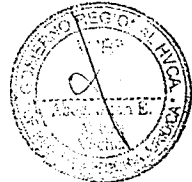


Que, así también se indica que, la causal afecta la ruta crítica del programa de ejecución vigente toda vez que el contratista ha dejado de ejecutar sus obligaciones a fin de evitar problemas con los presuntos propietarios del terreno afectado en la ejecución de la obra, conllevando ello a atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista, causal configurada en el inciso 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto la causal se encuentra técnicamente sustentada;

Que, asimismo, mediante Informe N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/C.C.Q., de fecha 23 de enero del 2014, el Monitor de Obras Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, manifiesta que el sustento principal para la ampliación de plazo, es que el terreno donde se ejecuta la obra no está saneada entre los propietarios del terreno y la comunidad; el compromiso de pago por el terreno fue acordado en acta; debiendo ser cancelado por la comunidad de Huayanay antes y/o durante los primeros meses de ejecución de la obra, por lo que los propietarios se apersonaron a la obra indicando que no permitirán que se continúe con la labores hasta que se regularice los pagos correspondientes, prohibiendo el ingreso del personal a la obra, indicando además que tomarán medidas extremas si no tienen solución a sus reclamos; por lo que concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendario;



Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 141-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por la Supervisión de la Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendario, contados a partir del 12 de enero del 2014 hasta el 10 de febrero del 2014, a favor de la empresa contratista A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02, por espacio de treinta (30) días calendario, solicitado por la empresa contratista A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada, a través de su representante legal Sr. Edison Rodríguez Reyes, en la obra: "Mejoramiento y Equipamiento de la Calidad del Servicio Educativo de la I.E. N° José Abelardo Quiñones de la Localidad de Huayanay, Distrito de Anta – Acobamba - Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 10 de febrero del 2014, por los fundamentos expuestos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 066 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2014

en la Carta N° 031/2014-CSA/WIT/GOB.REG.HVCA, el Informe N° 014-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., ratificado por Informe N° 141-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista A & E Mineros Civiles Sociedad Anónima Cerrada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

.....
Ing. *Ciro Sotdevila Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme